093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 09-Febrero-2017

CLAVE: SEM001621
FOLIO TRÁMITE: 71,860

NOMBRE: CARLOS GONZALEZ ZENAIDA
UBICACIÓN: REAL DE LOS ABETOS EXTERIOR: 783 INTERIOR:
COLONIA: RESIDENCIAL CAMICHINES
CALLE CRUCE 1: REAL CAMICHINES
CALLE CRUCE 2: REAL DE LOS ALMENDROS
GIRO: VARIOS COMIDA FRUTA DE TEMP
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 20 IMPORTE: $121.60
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 28-Febrero-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	10:00:30 p	VIERNES	SI	DE	08:00:30 a	A:	10:00:30 p
MARTES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	10:00:30 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	10:00:30 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	10:00:30 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
43-I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
CARLOS GONZALEZ ZENAIDA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirotecnia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de otras y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.